

## OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

BOP-A-2026-1140

## ANUNCIO

**Órgano:** Vicepresidencia del ICHL**Expediente:** Convocatoria por concurso de méritos (Conv. 4 Aux. Adm. OEP 2024-25) (Gex 8941302)

La Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Organismo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba), en ejercicio de las competencias conferidas por la Presidencia mediante Decreto de 3 de agosto de 2023, con fecha 31 de marzo de 2026 y nº de Resolución 2026/00010690, ha acordado:

"En la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio 2026, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el 18 de febrero de 2026, y publicada en el B.O.P. nº 7, de 10-03-2026, se encuentran vacantes los puestos de trabajo indicados en el Anexo I. La provisión de estos puestos de trabajo se realizará por el procedimiento de concurso de méritos y de libre designación, tomando como referencia lo establecido en el artículo 14 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral del Organismo.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 102.1 la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, vengo en aprobar la convocatoria de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo por el procedimiento de concurso, con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.** Se convoca concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I.

**SEGUNDA.**

1. Podrán tomar parte en el presente Concurso el personal funcionario de plantilla del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local que pertenezcan a los Grupos correspondientes a los puestos que se convocan y que cumplan los demás requisitos que para el desempeño de los mismos se exijan en la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se incluyen en el Anexo correspondiente, siempre que concurren los requisitos establecidos para su desempeño en la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. Podrá concursar en esta convocatoria el personal comprendido en la base primera que se encuentre en situación de servicio activo o demás circunstancias que se prevean en la legislación vigente. No podrán participar los empleados que lleven menos de 2 años en el desempeño de un puesto de trabajo con destino definitivo, considerando tanto el tiempo desempeñado como laboral fijo y como funcionario de carrera.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** ACF4 3034 3E07 B602 0C6E **Fecha Firma:** 16-04-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ACF430343E07B6020C6E

**TERCERA.** La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

## **ANEXO II. BAREMO PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

### **1. Evaluación del desempeño: Máximo 5 puntos.**

La valoración del trabajo se realizará de acuerdo a las evaluaciones del desempeño obtenidas en los cuatro años anteriores a la fecha de la Convocatoria, tomando como valor de referencia la media de las calificaciones obtenidas.

La valoración será proporcional a la puntuación obtenida a partir de 5, que equivale a 0 puntos, tomando 2 decimales.

Las equivalencias de las calificaciones del sistema de evaluación del desempeño se acordarán con antelación a la convocatoria de los concursos de méritos, teniendo en cuenta la temporalidad de la valoración (trimestral, cuatrimestral, semestral o anual).

### **2. Cursos de formación o perfeccionamiento: Máximo 4 puntos.**

Se valorarán los cursos de formación que versen sobre las siguientes materias:

- Normativas:

- Régimen Jurídico del Sector Público.
- Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Haciendas Locales.
- General Tributaria.
- Bases de Régimen Local
- Contratos del sector público.
- En relación a las condiciones laborales, derechos y deberes de los empleados públicos.
- Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.
- Transparencia administrativa.
- Protección de datos.

- Financiación de las Entidades locales.

- Gestión de Tributos y otros ingresos públicos locales.

- Gestión Recaudatoria.

- Gestión Presupuestaria y contable.

- Gestión de nóminas y seguridad social

- Administración electrónica y ciberseguridad.

- Los derechos de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

- Aplicaciones de usuario en ICHL: GEX, EPRIREM, EPRICAL, EPRINFO, GFS, EPRIPER, etc.

- Procesadores de texto y hojas de cálculo.

- Utilidades de Google.

- Personal al servicio de la Administración Pública.

- Igualdad de Género, conciliación y corresponsabilidad.

- Prevención de riesgos laborales para puestos de trabajo en oficinas y otras materias relacionadas con los Recursos Humanos.

- Gestión de archivos.

- Tareas de mantenimiento.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** ACF4 3034 3E07 B602 0C6E **Fecha Firma:** 16-04-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados en los 15 años anteriores a la realización del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, a criterio del Tribunal o Comisión de Valoración, se podrán valorar otras materias no especificadas anteriormente pero que guarden relación directa con las tareas específicas de la plaza o puesto de trabajo.

Se valorará la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades de la respectiva categoría, impartidos en el ámbito de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por:

- Administraciones Públicas, en los términos del artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Universidades.
- Colegios profesionales.
- Organizaciones sindicales de ámbito nacional.
- Eprinsa
- Centros de formación y perfeccionamiento de empleados públicos (INAP, FAMP, FEMP, Cosital)

La puntuación por este apartado se aplicará de la siguiente forma:

<b>POR ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Puntos</b>
Por cada hora de curso	<b>0,005 puntos/hora</b>

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación. En estos casos, se valorará el curso realizado de mayor puntuación.

<b>POR IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Puntos</b>
Por cada hora lectiva	<b>0,01 puntos</b>

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos de idéntico contenido y denominación impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. En estos casos, se valorará el curso realizado de mayor puntuación.

No se valorarán los cursos en los que no conste la fecha de realización. Cuando en los certificados no figuren las horas se valorará a razón de 4 horas por día. En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito. Los cursos deberán estar presentados a través del portal mediante el trámite de solicitud genérica (un trámite por curso), antes de la finalización de la presentación de solicitudes si no constan previamente en el expediente personal.

**3. Antigüedad: Máximo 6 puntos.**

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La fecha de antigüedad a computar será la Fecha de Devengo de trienios que conste en el expediente personal.

<b>POR ANTIGÜEDAD</b>	<b>Puntos</b>
Se computará por años completos de servicios prestados	<b>0,20 puntos/año</b>

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** ACF4 3034 3E07 B602 0C6E **Fecha Firma:** 16-04-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**4. Experiencia en puestos de superior catalogación: Máximo 2 puntos**

Se valorará la experiencia en puestos de superior grado personal o grupo de clasificación en el ICHL o cualquier otra Administración Pública, conforme al siguiente baremo:

POR EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SUPERIOR RESPONSABILIDAD	Puntos
Por cada mes desempeñando en puestos de trabajo de superior grado personal o grupo de clasificación	0,10 puntos

**5. Titulación académica oficial superior a la exigida: Máximo 2 puntos.**

Por poseer una titulación académica oficial que tenga relación directa con las funciones de la categoría/grupo de clasificación de la plaza a la que se aspira, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria, según el siguiente baremo:

POR TITULACIONES ACADÉMICAS	Puntos
Bachiller o Técnico	0,5 puntos
Técnico Superior	0,75 puntos
Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado (Titulaciones anteriores al Plan Bolonia)	1,0 punto
Grado (Titulaciones a partir del Plan Bolonia) (MECES 2)	1,5 puntos
Título de grado más Máster, Licenciado (MECES 3) y Doctor universitario o estudios de postgrado equivalente (MECES 4)	2,0 puntos

MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) es un sistema de clasificación utilizado en España para ordenar y comparar las titulaciones de educación superior, según los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES):

Nivel 1 – Técnico Superior (Nivel 5 EQF): Este nivel corresponde a los Títulos de Técnico Superior, que se obtienen en la Formación Profesional de Grado Superior (FP). Aunque no es un título universitario, se incluye en el MECES para dar visibilidad a esta opción formativa de educación superior.

Nivel 2 – Grado (Nivel 6 EQF): Se refiere a los Títulos de Grado, que son los títulos universitarios obtenidos tras completar una carrera de 3 o 4 años, dependiendo del plan de estudios. Este nivel refleja las competencias generales y específicas que un estudiante adquiere al completar un grado universitario.

Nivel 3 – Máster (Nivel 7 EQF): Incluye los Títulos de Máster Universitario, obtenidos después de un grado. Estos programas suelen tener una duración de 1 o 2 años y están diseñados para especializar a los estudiantes en áreas más concretas de su disciplina académica.

Nivel 4 – Doctorado (Nivel 8 EQF): El Título de Doctorado es el más alto nivel de cualificación en el sistema educativo español. Se obtiene tras la defensa de una tesis doctoral, que es el resultado de una investigación original en una determinada área de estudio. Este nivel acredita al estudiante como experto en su campo y es esencial para quienes buscan una carrera académica o de investigación..

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación. Por este apartado, no podrá valorarse más de un título. Si no se establece en la convocatoria ninguna titulación específica se valorarán todas las de nivel superior a la exigida para participar.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** ACF4 3034 3E07 B602 0C6E **Fecha Firma:** 16-04-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



ACF430343E07B6020C6E

**6. Superación de ejercicios y pruebas selectivas: Máximo 1 punto**

Se valorarán los exámenes aprobados en cualquier Administración Pública en las plazas del mismo o superior grupo de clasificación/categoría a la que se opta, de acuerdo al siguiente:

<b>POR EXÁMENES APROBADOS</b>	<b>Puntos</b>
Por examen aprobado en el grupo de clasificación A1 o categoría Técnico Superior	<b>0,50 puntos</b>
Por examen aprobado en el grupo de clasificación A2 o categoría Técnico Medio	<b>0,35 puntos</b>
Por examen aprobado en el grupo de clasificación C1 o categoría Administrativo	<b>0,20 puntos</b>
Por examen aprobado en el grupo de clasificación C2 o categoría Aux. Administrativo/Mantenimiento	<b>0,05 puntos</b>

En el caso de tener aprobado más de un examen en la misma categoría o grupo de clasificación, se tendrá en cuenta sólo uno.

**Total BAREMO PROMOCIÓN INTERNA: 20 PUNTOS**

**BAREMO ADICIONAL CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

**1. Circunstancias familiares en el supuesto de cambio de centro de trabajo por agrupación/acercamiento familiar: Máximo 0,5 puntos.**

Se concederán las siguientes puntuaciones por concurrir algunas de las siguientes circunstancias familiares:

<b>POR CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES</b>	<b>Acreditación</b>	<b>Puntos</b>
Por destino previo del cónyuge/pareja de hecho, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.	<b>Acreditación I</b>	<b>0,25 puntos</b>
Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, siempre que se acceda desde municipio distinto.	<b>Acreditación II</b>	<b>0,25 puntos</b>
La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos. Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar.	<b>Acreditación III</b>	<b>0,25 puntos</b>

**ACREDITACIÓN I**

a) Certificación, debidamente firmada y sellada, acreditativa del destino del cónyuge/pareja de hecho, expedida por la empresa donde el cónyuge/pareja de hecho se halle destinado.

b) Libro de Familia y/u otros documentos públicos que acrediten la relación.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** ACF4 3034 3E07 B602 0C6E **Fecha Firma:** 16-04-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**ACREDITACIÓN II**

a) *Copia del Libro de Familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.*

b) *Declaración del progenitor solicitante, debidamente firmada, justificando fehacientemente los motivos que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, y que únicamente tendrá validez cuando venga motivada en términos de ubicación y horario oficial del puesto que se convoca, acompañada, en su caso de la correspondiente documentación acreditativa. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquélla.*

**ACREDITACIÓN III**

- *Parentesco.- Libro de Familia y/u otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.*
- *Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad.- Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.*
- *No desempeño de actividad retribuida.- Certificado de no encontrarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración, debidamente firmada, de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.*
- *Acceso desde municipio distinto.- El empleado público deberá aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia del familiar.*
- *Mejor atención familiar.- Declaración del solicitante, debidamente firmada, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquélla.*

**2. Méritos específicos:****a) Formación específica: Máximo 3 puntos.**

*En las convocatorias se podrán incluir materias específicas sobre las que se otorgará una puntuación adicional por los méritos de Formación, relacionadas con las funciones del puesto y que se determinarán en la convocatoria, conforme al siguiente baremo:*

<b>POR ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Puntos</b>
<i>Por cada hora de curso</i>	<b>0,005 puntos/hora</b>

*Cuando no se especifiquen materias específicas en la Convocatoria, se aplicará igualmente este apartado atendiendo a las tareas específicas del puesto de trabajo.*

*Asimismo, en todos los casos se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación. En estos supuestos, se valorará el curso realizado de mayor puntuación.*

<b>POR IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Puntos</b>
<i>Por cada hora lectiva</i>	<b>0,01 puntos</b>

*En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos de idéntico contenido y denominación impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. De igual manera, se valorará el curso impartido de mayor puntuación.*

*De igual manera, únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados en los 15 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

**Código Seguro de Verificación (CSV):** ACF4 3034 3E07 B602 0C6E **Fecha Firma:** 16-04-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



*Los cursos que se indiquen en este apartado no se podrán consignar en el apartado 2. Cursos de formación o perfeccionamiento. En el caso de incluirse en ambos apartados, sólo se tendrá en cuenta para el apartado 2. Cursos de formación o perfeccionamiento.*

**Total BAREMO ADICIONAL: 3,50 PUNTOS"**

**CUARTA.** Para el caso del puesto de trabajo cuyo sistema de provisión es el de Libre designación, los aspirantes deberán presentarse a una prueba escrita sobre las tareas y contenidos funcionales del puesto de trabajo, así como a una entrevista personal, que serán evaluadas por la Comisión de Valoración designada.

**QUINTA.** Las solicitudes para tomar parte en el presente Concurso, serán dirigidas a la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, ajustadas según modelo que estará a disposición de los concursantes en el Portal del Empleado del Organismo, presentándose a través del trámite "Solicitud genérica" en el Portal del Empleado, quedando constancia de la solicitud en el Registro Auxiliar Telemático, en el plazo de **QUINCE** días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada, siempre que no consten previamente en el Servicio de Recursos Humanos.

**SEXTA.** El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida, debiendo el concursante rellenar una solicitud por cada puesto al que opte y cumplimentar en la misma el orden de prioridad deseado entre los que solicita.

**SÉPTIMA.** En el caso de que se produjera empate entre varios candidatos, se otorgará la plaza al que hubiera obtenido mayor puntuación según el siguiente orden: evaluación del desempeño, cursos de formación y perfeccionamiento, titulación y antigüedad.

**OCTAVA.**

1. La Comisión de Valoración será nombrada por la Vicepresidenta del ICHL y su composición será la siguiente:

- Presidente: El Gerente del ICHL y suplente.
- Secretario: El del Organismo y suplente
- Vocales: 3 vocales y suplentes.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a una Categoría o grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En el supuesto de concursos específicos deberán, además, desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** ACF4 3034 3E07 B602 0C6E **Fecha Firma:** 16-04-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ACF430343E07B6020C6E

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

**NOVENA.**

1. En el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará las listas provisionales con la valoración de los méritos de los interesados con indicación, en su caso, de la propuesta provisional de adjudicación de puestos. Las listas provisionales reflejarán la valoración de los méritos de ambas fases. A dichas listas podrán los interesados realizar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

2. Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 5 días naturales, las listas definitivas de valoración de méritos incluidas y de propuesta de adjudicación de puestos.

3. La Comisión de Valoración elevará al Vicepresidente del ICHL las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Tablón de Anuncios o por cualquier otro medio que se considere adecuado para garantizar su difusión.

4. La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

**ANEXO I**

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	Nº	ADS	GRUPO	PROV.	C.D.	FORMACIÓN ESPECÍFICA
Auxiliar Agente de atención al público Of. Desc.	Oficina de Puente Genil	1	F	C2	C	16	Atención al Contribuyente
Auxiliar Agente de atención al público Of. Desc.	Oficina de Pozoblanco	1	F	C2	C	16	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo Secretaría de Dirección	Gerencia	1	F	C2	LD	16	
Auxiliar Especialista de Contabilidad de Tesorería	Grupo Contabilidad de Tesorería	1	F	C2	C	16	Contabilidad presupuestaria

“.

(Firmado electrónicamente)

Córdoba, 9 de abril de 2026.– La Vicepresidenta del Organismo, Ana Rosa Ruz Carpio.

Código Seguro de Verificación (CSV): ACF4 3034 3E07 B602 0C6E Fecha Firma: 16-04-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

ACF430343E07B6020C6E

**PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS POR CONCURSO DE MÉRITOS EN EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI:
DIRECCIÓN COMPLETA	TELÉFONO:

2 DECLARACIÓN												
<p><b>EXPONE:</b></p> <p>Que enterado/a de la Convocatoria de fecha 31 de marzo de 2026 y n.º de Resolución 2026/00010690, para la provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de Concurso de Méritos,</p> <p><b>SOLICITA:</b></p> <p>Ser admitido/a a la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos que se especifican para el puesto de trabajo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p><b>SOLICITUD DE VACANTES:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº orden</th> <th>Puesto de trabajo</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p><b>MÉRITOS QUE ACREDITA:</b></p> <p>En el reverso se encuentra la tabla de Autobaremación de méritos, de acuerdo con la Convocatoria. Se acompañará la acreditación necesaria a los méritos alegados, siempre que no consten previamente en el Servicio de Recursos Humanos.</p>	Nº orden	Puesto de trabajo	Observaciones									
Nº orden	Puesto de trabajo	Observaciones										

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p><b>Fdo:</b> _____</p>

**ILMA. Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** ACF4 3034 3E07 B602 0C6E **Fecha Firma:** 16-04-2026 07:57:48  
 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**



ACF430343E07B6020C6E

**ANEXO**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
---------------------------	--

**AUTO BAREMACIÓN MÉRITOS**

CONCEPTO	PUNTOS	VALOR	PUNTOS	RESERVADO
<b>1) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: Máximo 5 puntos</b>				
<b>2) FORMACIÓN: Máximo 4 puntos</b>				
<i>Por cada hora de curso</i>	<b>0,005</b>			
<i>Por cada hora lectiva</i>	<b>0,01</b>			
<b>3) ANTIGÜEDAD: Máximo 6 puntos</b>				
<i>Se computará por años completos de servicios prestados</i>	<b>0,20</b>			
<b>4) EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SUPERIOR CATEGORÍA: Máximo 2 puntos</b>				
<i>Por cada mes desempeñando en puestos de trabajo de superior grado personal o grupo de clasificación</i>	<b>0,10</b>			
<b>5) FORMACIÓN Y TITULACIÓN SUPERIOR A LA EXIGIDA: Máximo 2 puntos</b>				
<i>Bachiller o Técnico</i>	<b>0,5</b>			
<i>Técnico Superior</i>	<b>0,75</b>			
<i>Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado (Titulaciones anteriores al Plan Bolonia)</i>	<b>1,0</b>			
<i>Grado (Titulaciones a partir del Plan Bolonia) (MECES 2)</i>	<b>1,5</b>			
<i>Título de grado más Máster, Licenciado (MECES 3) y Doctor universitario o estudios de postgrado equivalente (MECES 4)</i>	<b>2,0</b>			
<b>6) SUPERACIÓN DE EJERCICIOS Y PRUEBAS SELECTIVAS: Máximo 1 punto</b>				
<i>Por examen aprobado en el grupo de clasificación A1 o categoría Técnico Superior</i>	<b>0,50</b>			
<i>Por examen aprobado en el grupo de clasificación A2 o categoría Técnico Medio</i>	<b>0,35</b>			
<i>Por examen aprobado en el grupo de clasificación C1 o categoría Administrativo</i>	<b>0,20</b>			
<i>Por examen aprobado en el grupo de clasificación C2 o categoría Aux. Administrativo/Mantenimiento</i>	<b>0,05</b>			
<b>BAREMO ADICIONAL CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE MÉRITOS</b>				
<b>1. Circunstancias familiares en el supuesto de cambio de centro de trabajo por agrupación/acercamiento familiar (Máximo 0,5 puntos)</b>				
<i>Acreditación I (Por destino previo del cónyuge/pareja de hecho)</i>	<b>0,25</b>			
<i>Acreditación II (Por cuidado de hijos hasta 12 años)</i>	<b>0,25</b>			
<i>Acreditación III (Por cuidado de un familiar)</i>	<b>0,25</b>			
<b>2. Méritos específicos (Máximo 3 puntos)</b>				
<i>Por cada hora de curso</i>	<b>0,005</b>			
<i>Por cada hora lectiva</i>	<b>0,10</b>			
<b>BAREMO ADICIONAL EXTRAORDINARIO EN CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE MÉRITOS DE COBERTURA TEMPORAL</b>				
<b>Experiencia en el desarrollo de tareas o funciones propias del grupo / departamento / servicio en el que se encuentre el puesto vacante: Máximo 1,5 puntos.</b>				
<i>Por cada año desempeñando puestos de trabajo en el grupo</i>	<b>0,10</b>			
<i>Por cada año desempeñando puestos de trabajo en el departamento</i>	<b>0,05</b>			
<i>Por cada año desempeñando puestos de trabajo en el servicio</i>	<b>0,025</b>			
<b>TOTAL</b>				

**Código Seguro de Verificación (CSV):** ACF4 3034 3E07 B602 0C6E **Fecha Firma:** 16-04-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



ACF430343E07B6020C6E